

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00842-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **ELIZABETH DEL CARMEN MORALES QUINTERO** contra **COLPENSIONES** y **A.F.P. PROTECCIÓN**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ELIZABETH DEL CARMEN MORALES QUINTERO
Apoderado Demandante:	HAMES ALIRIO MORA GUEVARA
Apoderada Colpensiones:	MAYRA ALEJANDRA BOADA ROJAS
Rep. y Apo. PROTECCIÓN:	SARA LOPERA RENDÓN

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

Se dispone **RECONOCER** y **TENER** a la Dra. MAYRA ALEJANDRA BOADA ROJAS como apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES.

RECONOCER y **TENER** a la Dra. SARA LOPERA RENDÓN como apoderada y representante legal de la parte demandada PROTECCIÓN S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, así mismo, se escucha el interrogatorio de parte de la demandante.

Ahora bien, sería del caso continuar con el diligenciamiento de la presente audiencia, no obstante, se evidencia que se debe **VINCULAR** a la AFP PORVENIR S.A. al presente trámite procesal, con condición de litis consorte necesario.

Para el efecto esta entidad deberá ser notificada de conformidad con el artículo 41 del CPTSS, y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y correrle traslado de la demanda por el término legal para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Corresponderá, para efectos de surtir la notificación, a la parte actora, emplear los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría reingresen las diligencias al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS POR ESTRADOS.

Se surte la presente audiencia y para constancia de lo actuado, se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

jpra

DURACIÓN: 01:03:53

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f4aae50b3fae4e93b6e9ed3fa57db489f4cce886524e9758dcca2737495f0b**

Documento generado en 24/03/2022 12:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>